

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

### BASES DE POSTULACIÓN

#### “FONDO DE DESARROLLO VECINAL POR LA VIDA BUENA 2022”

De acuerdo al D.F.L N° 1-2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1° señala “Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”. De igual manera, cita dicho cuerpo normativo en su artículo 5° que “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”.

Conforme a lo anterior, la I. Municipalidad de La Granja representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, incentiva la participación de la comunidad organizada, mediante la asignación de recursos, para el desarrollo de Fondos de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), en respuesta a las necesidades planteadas por las propias organizaciones.

#### I.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

**QUIENES PUEDEN POSTULAR:** Organizaciones Territoriales y Funcionales con Personalidad Jurídica Vigente de la comuna de La Granja y que cuenten con su directiva definitiva al momento de la postulación, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, Ley N° 19.712, Ley N° 20.500; Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro. En el caso de las Organizaciones creadas bajo la Ley 19.712, el Instituto Nacional del Deporte deberá acreditar la vigencia de dicha organización, mediante certificado de no más de 30 días de antigüedad.

**CONDOMINIOS SOCIALES,** ya que se rigen por la Ley N°19.537, encontrándose con su comité de administración vigente al momento de postulación, estos podrán postular al tramo I y tramo II, los cuales consideran la inversión en espacios comunes.

Al momento de concretarse el lanzamiento de los “Fondos de Desarrollo Vecinal Por la Vida Buena 2022”, las organizaciones postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, documento que se obtiene por internet, en la siguiente dirección: [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl)
- b) Certificado de Vigencia del Directorio de la Organización y de su personalidad jurídica, emitido por la Secretaría Municipal y/o Registro Civil, dicho documento no puede exceder de 1 mes de antigüedad.
- c) Fotocopia cédula de identidad de todos los miembros de la Directiva de la Organización.

- d) Fotocopia del Rut de la Organización postulante, documento que se gestiona ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- e) Llenar la Ficha Única de Postulación de Proyecto (**anexo 2**), original y fotocopia.
- f) Dos cotizaciones si se requiere la ejecución de un proyecto de obra, y los emisores deberán tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Interno (SII.) y emitir factura.
- g) Cuenta Bancaria, Cuenta Vista o Chequera Electrónica vigente
- h) Comprobante de Asistencia a Capacitación de Formulación y Evaluación de Proyectos
- i) Dos cotizaciones, si se trata de la adquisición de bienes materiales. En el caso del Tramo III, Área de Esparcimiento, se requieren dos cotizaciones del viaje.

**En el caso de Condominios sociales el punto a), será sustituido por el acta de asamblea vigente, validado por Ministro de fe de la I. Municipalidad de La Granja y el punto b), por el reglamento interno inscrito en el conservador de bienes raíces correspondiente.**

#### **QUIENES NO PUEDEN POSTULAR:**

- a) **ORGANIZACIONES SOCIALES**, que siendo favorecidas en años anteriores con el Fondo de Desarrollo Vecinal, tengan rendiciones pendientes con el Municipio, o hayan efectuado éstas, con posterioridad al 31 de marzo del presente año.
- b) **ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES**, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, Ley N° 19.712, Ley N° 20.500; Fundaciones y Corporaciones sin fines de lucro, que hayan sido beneficiadas por subvenciones Municipales durante el año 2022.

#### **II.- TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:**

Se priorizarán aquellos proyectos que promuevan la prevención, participación e integración social. Por lo anterior, se han definido para el proceso de postulación del **“FONDO DE DESARROLLO VECINAL POR LA VIDA BUENA 2022”**, los siguientes tramos de postulación: **Prevención y Seguridad Comunitaria; Vida Buena y Sana; Equipamiento y Esparcimiento**

Dichos Proyectos, deberán estar enmarcados en los Tramos:

**Tramo 1: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COMUNITARIA**

**Tramo 2: VIDA BUENA Y SANA**

**Tramo 3: EQUIPAMIENTO Y ESPARCIMIENTO**

**DESGLOSE DE LOS TRAMOS:**

## **TRAMO 1**

Enmarcado en la prevención y seguridad comunitaria de nuestros barrios, se crea el Tramo I “Prevención y Seguridad Comunitaria”.

### **MONTO A FINANCIAR:**

En este tramo el Fondo de Desarrollo Vecinal por la Vida Buena 2022, financiará proyectos hasta por un tope de **\$ 600.000, IVA incluido** los que, al momento de ser seleccionados, el Municipio se reserva el derecho de poder adjudicar la cantidad total o parcial del monto requerido, con la finalidad que los recursos existentes puedan abarcar la mayor cantidad de organizaciones.

#### **1. Prevención comunitaria.**

- ◆ Equipamiento Médico: Máquinas para la Toma de Presión Arterial, Máquinas para la Toma de Glicemia, Bastones, Sillas de Ruedas, Camillas Plegables, Andadores Ortopédicos, etc., como así mismo, insumos para tratamientos médicos relacionados con la tenencia responsable de mascotas.
- ◆ Emergencia: Kits de Emergencia para desastres naturales, Escaleras Telescópicas, Extintores, Mangueras apropiadas para la extinción de incendios en viviendas y/o edificios, etc.

#### **2. Equipamiento destinado a colaborar con la prevención de delitos.**

- ◆ Sistemas de Teleprotección, que contemple la implementación de cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, sensores de movimiento y/o de iluminación.

## **TRAMO 2**

### **VIDA BUENA Y SANA**

Enmarcado en entregar entretención y herramientas de desarrollo a la comunidad, como también en devolver el carácter solidario a la vida social de nuestros barrios, se crea el Tramo II “Vida Buena y Sana”.

### **MONTO A FINANCIAR:**

En este tramo el Fondo de Desarrollo Vecinal por la Vida Buena 2022, financiará proyectos hasta por un tope de **\$ 400.000, IVA incluido** los que, al momento de ser seleccionados, el Municipio se reserva el derecho de poder adjudicar la cantidad total o parcial del monto requerido, con la finalidad que los recursos existentes puedan abarcar la mayor cantidad de organizaciones.

#### **1. Área Infancia y Juventud**

- ◆ Actividades Comunitarias: Juegos inflables, Camas Elásticas, Mesas de Ping Pong, Taca-Taca, Tenis, Fútbol entre otros.
- ◆ Equipamiento Audiovisual: Notebook, Data Show, Telones, equipos de sonido, entre otros.

## 2. Área Recuperación de Espacios Públicos o comunes

- ◆ Recuperación de espacios comunitarios, que tengan la finalidad de promover la vida en comunidad, generando instancias de socialización entre los vecinos, a través de la adquisición de herramientas, incentivar iniciativas de reciclaje y/o de mejoramiento del medioambiente, entre otros.

## 3. Área Social, Solidaridad, Cultural y Deportiva

- ◆ Habilidad Social: Utensilios para desarrollar talleres de capacitación en Peluquería, Manualidades, Masajes Faciales y Corporales, Repostería, Cocina, Manicure, entre otros.
- ◆ Arte y Cultura: Vestimentas para bailes u obras de teatro, set de maquillaje, entre otros.
- ◆ Deportes: Vestimenta para el desarrollo de talleres de actividades deportivas, tales como: Zumba, Pilates, Yoga, Aeróbica, Fútbol, Basquetbol, entre otros
- ◆ Solidaridad Vecinal: Juegos de mesa participativos para reunir fondos solidarios, equipos de amplificación, implementos para la preparación de alimentos entre otros.

## TRAMO 3

### EQUIPAMIENTO Y ESPARCIMIENTO

Enmarcado en mejorar las condiciones de las sedes sociales, y generar momentos de descanso, se crea el Tramo III “Equipamiento y Esparcimiento”.

#### MONTO A FINANCIAR:

En este tramo el Fondo de Desarrollo Vecinal por la Vida Buena 2022, financiará proyectos hasta por un tope de **\$ 300.000, IVA incluido** los que, al momento de ser seleccionados, el Municipio se reserva el derecho de poder adjudicar la cantidad total o parcial del monto requerido, con la finalidad que los recursos existentes puedan abarcar la mayor cantidad de organizaciones.

## 1. Área Equipamiento

- ◆ Mobiliario: Implementos de cocina, implementos para Sedes Comunitarias, artículos de oficina, entre otros.
- ◆ Infraestructura: Obras menores, Materiales para realizar reparaciones o mejoramientos.

**Las organizaciones postulantes a este tramo y en particular, al ítem de infraestructura, deberán acreditar Comodato, permiso de uso**

**precario o título de dominio del bien inmueble que ocupan como sede social.**

## **2. Área Esparcimiento**

- ◆ Paseos: Dentro y fuera de la Región Metropolitana.
- ◆ Actividades de carácter comunitario, enfocadas a fomentar la vida en comunidad a través de jornadas recreativas y/o deportivas.
- ◆ Jornada de esparcimiento comunitario y compra de los elementos necesarios para llevar a cabo esta misma, enfocadas al autocuidado de los beneficiarios, que fomenten y promuevan la unión y solidaridad entre estos.

### **III.- ASOCIATIVIDAD:**

La I. Municipalidad de La Granja, permite que las organizaciones se asocien para postular a proyectos comunes pertenecientes al TRAMO I denominado **PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COMUNITARIA**.

En tal caso, las agrupaciones podrán postular, debiendo nombrar a un representante legal, quien en su calidad de tal será el único y exclusivo responsable de la rendición de cuentas del proyecto.

Las organizaciones que postulen en conjunto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El proyecto común debe contemplar 2 o más organizaciones.
- Nómina de las organizaciones que postulan.
- Carta de compromiso, firmada por los representantes legales de las organizaciones, que indique, que los bienes o servicios adquiridos serán de uso compartido.
- Deberá certificar a través de una carta de compromiso, de la organización que mantenga el comodato, permiso de uso precario o título de dominio, que facilitara la permanencia de las organizaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la naturaleza de la postulación.

### **MONTO A FINANCIAR:**

Al ser un proyecto de modalidad “Asociatividad” del Fondo de Desarrollo Vecinal por la Vida Buena 2022, financiará proyectos hasta por un tope de **\$ 800.000, IVA incluido** los que, al momento de ser seleccionados, el Municipio se reserva el derecho de poder adjudicar la cantidad total o parcial del monto requerido. Este mismo monto será para las organizaciones que participan agrupadas en dos o más instituciones.

### **IV.- TIPOS DE PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN:**

#### **A.- NO SE FINANCIARÁN**

Proyectos que incurran en el pago de honorarios.

**B.- NO SE FINANCIARÁN**

Inversiones en servicios básicos tales como; agua, luz, teléfono, gas, Internet, arriendos u otros similares.

**C.- NO SE FINANCIARÁN**

Acciones de propaganda, proselitismo, político partidistas o religiosos.

**D.- NO SE FINANCIARÁN**

Préstamos o constituir con los recursos de éste Fondo contraparte de créditos.

**E.- NO SE FINANCIARÁ**

La compra de combustible para vehículos, ni pasajes de locomoción colectiva, etc.

**F.- NO SE FINANCIARÁ**

Proyectos que contemplen la compra de bebidas alcohólicas.

**V.- ETAPAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

1.- Asistir a ceremonia de lanzamiento del “**Fondo de Desarrollo Vecinal por la vida buena 2022**”, momento en el que se hará entrega de las bases y formulario de postulación.

2.- **Retiro de la Ficha de Postulación** en la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio y posterior presentación del documento timbrado y firmado, en el mismo lugar, debiendo la organización consignar la información requerida, como así mismo adjuntar todos los documentos de respaldo pertinentes.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de los listados de asistencia, acreditará a las Organizaciones Sociales que participaron en al menos una de las **Capacitaciones de Formulación de Proyectos Fondeve 2022**

**VI.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

La comisión evaluadora estará compuesta por la Directora de Desarrollo Comunitario, Director de Secretaria Comunal de Planificación, Directora de Aseo y Ornato, o a quien estos designen.

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en cuatro etapas: **(anexo 3)**.

Etapa 1 Admisibilidad	Los postulantes deberán cumplir con los requisitos, que se detallan en la página 1 y 2 de las bases de postulación, comprendidos desde la letra <b>a</b> hasta la letra <b>i</b> . <b>LA NO PRESENTACION DE 1 O MÁS DE ESTOS SERA DECLARADO INADMISIBLE.</b>
-----------------------	---

Etapa 2 Evaluación Técnica	Asignación de puntaje de acuerdo a: metodología, beneficiarios, impacto y factibilidad técnica y legal. <b>(Ver cuadro 1).</b> <b>El estudio de cada proyecto estará guiado de acuerdo a la pauta de evaluación ponderando de 1 a 4 (anexo 3).</b>
Etapa 3 Presentación de Resultados.	La Comisión Evaluadora presentará los resultados de la etapa 1 y 2 al Señor Alcalde, para su aprobación.
Etapa 4 Adjudicación	El Alcalde expone ante el Concejo Municipal los proyectos seleccionados, para su posterior aprobación.

**Cuadro 1**

<b>AMBITO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>INDICADOR</b>
Metodología	40%	Evalúa la claridad de los objetivos y la relación con los recursos y actividades a realizar.
Beneficiarios e Impacto	40%	Evaluación del número de beneficiarios, impacto en la población y la participación. Relación del número de beneficiarios, impacto en las condiciones en la población beneficiada y la participación. Evalúa la cobertura del proyecto y el aporte del mismo a los objetivos que propone.
FACTIBILIDAD TECNICA	20%	Evalúa el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos definidos en las bases FONDEVE 2022

\* Se tendrá como consideración la vulnerabilidad del sector.

## **VII.- EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA:**

La entrega de recursos a las organizaciones sociales cuyos proyectos hayan sido aprobados, se efectuará una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio que concede la subvención.

Los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados serán entregados a través de Tesorería Municipal.

La entidad ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos **sólo en los ítems definidos en la Ficha de Postulación de Proyectos.**

Todos los gastos deberán ser respaldados con la presentación de boletas y/o facturas, consignándose en éstas su fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas; valor neto y total de la compra, la cual debe ser cancelada mediante pago en efectivo y/o con tarjeta de débito **correspondiente a la Organización Social, NO de personas naturales.**

Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

### **VIII.- RENDICIÓN DE CUENTAS:**

**La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en el desarrollo del proyecto, a la Dirección de Control y con copia a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de Oficina de Partes, como último plazo, el día 30 de diciembre del 2022, por medio del formulario de rendición (anexo 4).**

Las rendiciones deberán incorporar a lo menos los siguientes documentos, los que deberán ser entregados en original:

1. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
2. Boletas y Facturas con sus respectivas Guías de Despacho, si corresponde.
3. Las Facturas y/o Boletas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, ni tampoco podrán exceder más allá del día viernes 30 de diciembre del 2022.
4. No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
5. No se aceptarán Facturas o Boletas cuyos pagos se hayan realizado a través de tarjeta de crédito o que hayan acumulado puntos en cuentas de persona natural.
6. En caso de postular a proyecto descrito en Tramo III, numeral 2 (Área Esparcimiento), la organización deberá presentar la nómina de asistencia de los beneficiarios con el timbre de la Organización.

**Los fondos que no se inviertan, deberán ser reintegrados en su totalidad al Municipio. La Dirección de Control, hará entrega a la organización de un certificado de rendición de cuentas conforme.**

**Cabe agregar, que la rendición se deberá ajustar a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.**

**Anexo 1**

**CRONOGRAMA 2022**

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
Ceremonia de Lanzamiento <b>“Fondo Desarrollo Vecinal por la vida buena 2022”</b>	Martes 30 de agosto
Capacitaciones Formulación de Proyectos Fondeve 2022	Miércoles 31 de agosto, jueves 01, viernes 02 de septiembre.
Postulación de los proyectos	Miércoles 31 de agosto al jueves 15 de septiembre
Revisión de los proyectos por la comisión evaluadora.	Del 15 al 21 de Septiembre
Presentación y aprobación del Concejo Municipal	Miércoles 28 de Septiembre
Tramitación legal, financiera y de control municipal de los proyectos seleccionados.	Jueves 29 de Septiembre al viernes 14 de Octubre
Entrega de recursos y firma de convenios	Martes 18 de Octubre
Ejecución del proyecto	Desde la entrega de los recursos
Rendición de cuentas	Hasta el viernes 30 de Diciembre

**Anexo 2**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

**FICHA DE POSTULACION DE PROYECTO**

**“FONDO DE DESARROLLO VECINAL POR LA VIDA BUENA 2022”**

Lea con atención y siga las indicaciones establecidas en el presente Instructivo y Ficha de Postulación.

- El formulario debe completarse con letra imprenta, clara y sin enmiendas.
- Todas las hojas del formulario deben ser timbradas y firmadas (timbre de la organización y firma representante legal).
- Las entidades que postulen, deberán presentar sus proyectos con la documentación requerida, durante los días establecidos para la postulación de proyectos, directamente en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en Av. Américo Vespucio N° 002, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 hrs., de lunes a jueves, y los días viernes de 9:00 a 13:30 hrs.

**No se aceptará la presentación de proyectos fuera de plazo establecido en el cronograma, anexo 1 de las Bases de Postulación.**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:**

**FRANJA N°:** \_\_\_\_\_

<b>Nombre de la Organización :</b>					
<b>Rut de la Organización</b>					
<b>Ubicación Sede Social o Lugar de Funcionamiento (calle, N°)</b>					
<b>N° Personalidad Jurídica</b>		<b>Antigüedad</b>		<b>N° Socios</b>	
<b>Tipo de organización ( Territorial o Funcional )</b>				<b>N° Unidad Vecinal</b>	
<b>N° Cuenta Bancaria</b>				<b>Banco</b>	

**2. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO:**

<b>Nombre del Presidente (a)</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección Particular</b>	
<b>Teléfono Particular</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

<b>Nombre del Secretario (a)</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección Particular</b>	
<b>Teléfono Particular</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

<b>Nombre del Tesorero (a)</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección Particular</b>	
<b>Teléfono Particular</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

<b>a. Nombre del Proyecto</b>

<b>b. N° de Beneficiarios:</b>			
<b>Directos:</b> Aquellos que se beneficiarán directamente con la ejecución del proyecto (Ej. Socios de una Junta de Vecinos)		<b>Indirectos:</b> Aquellos que serán beneficiados de manera indirecta con la ejecución del proyecto (Ej. Vecinos del sector)	
<b>c. Fundamentación:</b> Describir las razones que motivan la presentación del proyecto.			




#### 4. INFORMACION ANEXA:

Marque con una X si la organización ha sido beneficiada en años anteriores con Fondos de Desarrollo Vecinal u otro tipo de aporte Municipal

**SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_

Si la organización ha sido beneficiada, señale:

<b>AÑO</b>	<b>MONTO \$</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>RENDICIÓN</b> ( Pendiente; No Pendiente)

#### 5. DURACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tiempo estimado para el desarrollo del proyecto

Nº de meses de ejecución del Proyecto	
Fecha estimada de Inicio	
Fecha estimada de Terminación	

#### 6. PRESUPUESTO:

Detallar cada uno de los gastos asociados a la ejecución del proyecto

<b>ITEM MATERIALES E INSUMOS</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>MONTO \$</b>
<b>Total Montos Solicitados</b>	<b>\$</b>

**7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:**

<b>Monto Solicitado</b>	\$
<b>Aporte propio</b> (Contribución de la organización en el caso que lo tenga)	\$
<b>TOTAL</b>	\$

<b>MONTO APROBADO</b>	\$
	USO INTERNO (NO COMPLETAR)

Anexo 3

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

**“FONDO DE DESARROLLO VECINAL POR LA VIDA BUENA 2022”**

TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3

<b>PUNTUACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES</b>			
<b>CRITERIOS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>NOTA</b>	<b>PROMEDIO</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	Justificación y objetivo del proyecto (coherencia)		
	Coherencia entre las actividades y los recursos solicitados		
	Asistencia a Capacitación de Formulación de proyecto		
<b>BENEFICIARIOS - IMPACTO</b>	Beneficia a grupo vulnerable		
	Mejora condiciones de los beneficiarios		
	Proyecto participativo y pro-activo		
	Identidad barrial o comunal		
	Número de beneficiarios		
<b>FACTIBILIDAD TÉCNICA/LEGAL BASES</b>	Monto solicitado (según máximo por fondo )		
	Ítems solicitados de acuerdo a las bases		

<b>CRITERIO</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>%</b>	
<b>METODOLOGÍA</b>		<b>40</b>	
<b>BENEFICIARIOS</b>		<b>40</b>	
<b>FACTIBILIDAD TÉCNICA</b>		<b>20</b>	
<b>RESULTADO</b>			

El estudio de cada proyecto estará guiado de acuerdo a la pauta de evaluación ponderando de 1 a 4.

**NOMBRE EVALUADOR** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_



